



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Dársenas de estacionamiento para colectivos en calle Ricardo Rojas y O'Higgins.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4093 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que en la parada de colectivo de la Intersección de Ricardo Rojas y Bernardo O'Higgins, al detener su marcha el servicio de transporte, para ascenso y descenso de pasajeros genera inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones de embotellamiento y de riesgo de accidentes para los conductores que transitan por esa zona.

Que el transporte público de pasajeros no cuenta con un lugar adecuado de parada en esa zona, teniendo que detenerse sobre la calle ocasionando inconvenientes en el tránsito.

Que en esa zona de la ciudad, se hace necesaria la readecuación por medio de una dársena para el correcto ascenso y descenso de pasajeros del servicio público de pasajeros, con el objeto de dar fluidez y seguridad tanto a la comunidad como al servicio.

Que el parque automotor en la ciudad se ha incrementado de manera notable durante los últimos años y debemos contribuir al ordenamiento vehicular para hacerlo más seguro.

Que el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de los vecinos.

Que la seguridad del transporte público urbano de la ciudad debe atender no solo a los vehículos y su desplazamiento sino al resguardo de la integridad física del ciudadano que los utiliza.

Que la promoción de políticas de tránsito que regulan la circulación de los vehículos en la ciudad debe contemplar la seguridad de los peatones y para ello el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad.

Que los artículos 53, 54 y 60 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, así lo fundamentan.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- READECUAR la parada de colectivo ubicada en la calle Ricardo Rojas y Bernardo O'Higgins mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

Artículo 2º.- CONSTRUIR el refugio para la parada de colectivo ubicada en la calle Ricardo Rojas y Bernardo O'Higgins.

Artículo 3º.- CONSTRUIR conforme a las normas vigentes, rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento, en ambas paradas de colectivos antes mencionadas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- SEÑALIZAR ambas paradas de colectivos, con la cartelería indicadora correspondiente.

Artículo 5º.- El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente y de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.
Lb/FR